UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 070 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 ENE. 2011

Visto el Memorando N° 585-2010-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre funcionamiento del Ciclo Vacacional 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 63° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la universidad ofrece un ciclo vacacional de acuerdo a su reglamento;

Que, con Memorando N° 585-2010-UNSCH-VRAC, el Vicerrector Académico ha presentado el Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para su aprobación por el Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) del la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de enero de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del Ciclo Vacacional 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a su Plan de Funcionamiento.

Artículo 2°.- APROBAR el cronograma de actividades del Ciclo Vacacional 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	ACTIVIDADES
Diciembre 2010	
22 – 30	Presentación de solicitudes de dictado de cursos vacacionales
Enero 2011	
03 – 07	Aprobación de dictado de cursos vacacionales por el Consejo de Facultad
03 – 17	Pago por derecho de matrícula del ciclo vacacional y costo del dictado de asignatura
10 – 12	Elaboración y publicación de horarios de clases
13	Inicio de clases
17 – 21	Entrega de sílabos

29- 31	Primera evaluación
Febrero 2011	
24 -26	Segunda evaluación
Marzo 2011	
09 – 11	Tercera evaluación
11	Finalización del ciclo vacacional
14	Entrega de registros de evaluación y acción docente original y dos copias y acta de evaluación final de la asignatura por los docentes y los Departamento Académicos.
15	Remisión de 01 copia del registro de evaluación y actas de evaluación final de las asignaturas a las Escuela de Formación Profesional

Artículo 3°.- APROBAR las tasas del Ciclo Vacacional 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la forma que sigue:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Solicitud de gestión de curso vacacional (TUPA)	10.00
- Derecho de matrícula en Ciclo Vacacional (por asignatura)	30.00
- Costo de dictado de asignatura por hora teórica	25.00
- Costo de dictado de asignatura por hora práctica	20.00

El pago que debe efectuar cada estudiante por el dictado de la asignatura en el Ciclo Vacacional, se establece de la siguiente manera:

Pago por estudiante

Costo de matrícula por asignatura + costo por hora teórica *N° de horas teóricas + costo por hora práctica *N° de horas prácticas *N° de grupos de práctica.

Artículo 4°.- APROBAR el monto de la retribución económica de los docentes por el dictado de asignaturas durante el Ciclo Vacacional 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	MONTO (S/.)
- Por hora teórica	35.00
- Por hora práctica (en aula, laboratorio/gabinete)	20.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 070 -2011-UNSCH-CU

Artículo 5°.- DESIGNAR al Lic. MARCELINO POMASONCCO ILLANES, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, como Coordinador del Ciclo Vacacional 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 13 de enero al 14 de marzo de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

...DO RIVERA MUÑÓZ
...cretario General (e)

YWVJ/gods